



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, Nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REF: EXPEDIENTE NO. 70001-33-33-005-2014-00165-00

MEDIO DE CONTROL: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho

DEMANDANTE: Lilia Inés Uribe Gutiérrez

DEMANDADO: Nación- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-
Dian.

Visto el informe Secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el Superior confirmando la sentencia, el despacho en cumplimiento de ella,

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1 - Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 5 de febrero de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Trinidad José López Peña', written over a rectangular stamp area.

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez